



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 86/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.301, año 2014, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 269/17, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER ex Intendente y al Sr. Cristian Rogelio HUBE ex Secretario de Gobierno.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.-

Que a fs. 137/141 obra recurso de revisión presentado por el Señor Aldo Pedro DUSCHER acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 269/17, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 269/17-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES